1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FONDO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

Que mediante la Ley 36 de 1939, se crea el Fondo Nacional de Estupefacientes, y mediante los Decretos 257 de 1969 artículos 1 al 5, Decreto 205 de 2003 artículos 20 al 23 se estableció su objetivo principal así: *"la vigilancia y control sobre la importación, la exportación, la distribución y venta de drogas, medicamentos, materias primas o precursores de control especial, a que se refiere la Ley 30 de 1986 y las demás disposiciones que expida el hoy Ministerio de Salud y Protección Social, así como apoyar a los programas contra la farmacodependencia que adelanta el Gobierno Nacional.",* el cual fue ratificado por el artículo 26 del Decreto 4107 de 2011.

En desarrollo de lo anterior, el FNE tiene asignadas las siguientes funciones:

1. Ejercer un control estricto sobre la importación de medicamentos, materias primas, precursores y reactivos de control especial.
2. Fiscalizar la transformación de materias primas de control especial para la elaboración de medicamentos.
3. Contratar la fabricación de medicamentos de control especial y aquellos que el Gobierno determine.
4. Llevar las estadísticas sobre importación, producción, distribución y consumo de medicamentos, materias primas, precursores y reactivos de control a nivel nacional.
5. Controlar la distribución, venta y consumo de medicamentos de control especial.
6. Apoyar programas que contra la farmacodependencia adopte el Gobierno Nacional, en coordinación con la Dirección General de Salud Pública.
7. Las demás que le sean asignadas o delegadas de acuerdo con la ley.

Que en atención a que las sustancias sometidas a fiscalización poseen beneficios terapéuticos que hacen necesario garantizar su disponibilidad en el país para fines médicos y científicos, adoptando las medidas necesarias contra su uso indebido, el otrora Ministerio de la Protección Social en ejercicio de sus competencias expidió la Resolución 1478 de 2006, modificada mediante las Resoluciones 4902 de 2006; 940 de 2007; 1012, 2240 y 2564, todas de 2008; 262, 2335 y 3962, todas de 2009; 2593 de 2012; 2340 de 2013, 485 de 2016 y Resolución 315 de 2020, estableciendo normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier producto que las contengan y sobre aquellas que son Monopolio del Estado.

Que la Ley 715 de 2001 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros",* indica en su artículo 43.3.7. con relación a las competencias de los departamentos en salud:

> (…) *Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima**, y el Fondo Nacional de Estupefacientes**, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas. (…) (negrilla fuera de texto)*

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Resolución N° 1229 de 2013 "*Por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano*", la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes, es uno de los actores responsables del funcionamiento del modelo.

Que la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

Que a través del Decreto 811 de 2021 *"Por el cual se sustituye el Título 11 de la Parle 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con el acceso seguro e informado al uso del cannabis y de la planta de cannabis*" y sus Resoluciones Reglamentarias N° 227 de 2022 y 593 de 2022, se amplió el espectro de actores sujetos de seguimiento por parte del Fondo Nacional de Estupefacientes, a los licenciatarios de fabricación de derivados y a quienes realicen actividades de manejo y comercialización de cannabis, derivados y productos que la contengan.

Que, dadas las competencias constitucionales, legales y reglamentarias expuestas, la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes, ejerce sus actividades a través de tres ejes misionales a saber:

1. **Frente a los medicamentos monopolio del Estado**: Gestiona su disponibilidad con el fin de favorecer su accesibilidad en el territorio nacional.
2. **Frente a control y fiscalización**: Implementa trámites y procedimientos para el seguimiento y vigilancia a las personas naturales o jurídicas que manejen sustancias fiscalizadas y medicamentos de control especial, o productos que las contengan, asegurando que se utilicen para los fines legalmente autorizados y se evite su desvío para usos ilícitos.
3. **Frente a la Prevención y atención de consumo de sustancias psicoactivas:** Apoya la implementación de políticas públicas adoptadas por el Gobierno Nacional para la prevención, reducción y atención del consumo de sustancias psicoactivas.

Para garantizar el cumplimiento de las actividades asociadas a los tres ejes misionales previamente descritos, mediante la Resolución 735 de 2016 el Fondo Nacional de Estupefacientes creó los diferentes grupos internos de trabajo, con el fin de distribuir las diferentes actividades de gestión de la Entidad. En consecuencia, a través de las Resoluciones 735 de 2016 y 264 de 2021, se asignaron las funciones de los Grupos Internos de Trabajo, designando al Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Recursos y Apoyo Operativo el cual tiene como objetivo gestionar de manera adecuada la adquisición de los bienes y servicios requeridos de tal manera que garantice el normal funcionamiento de la infraestructura física de la Unidad y la prestación de los servicios para la misma, donde tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

> *"(…)*
>
> *3. Adelantar las actividades necesarias para la adquisición y el adecuado mantenimiento de los elementos y equipos y servicios que se requieran para garantizar la seguridad y vigilancia de las instalaciones, bodega,* ***vehículos*** *y personal de la Unidad.*
>
> *7. Adelantar los procesos requeridos para la adquisición de los equipos, elementos y servicios requeridos para el buen desempeño de las funciones a cargo de la Unidad.*
>
> *13. Velar por la mitigación de los riesgos y generar acciones preventivas y/o correctivas que se requieran para superar los eventos que alteren la buena marcha de la administración pública y el cumplimiento de las funciones de la Unidad.*
>
> *(…)"*

En consideración a las disposiciones referidas, el Grupo Interno de Trabajo Recursos y Apoyo Operativo del Fondo Nacional de Estupefacientes deberá adelantar la contratación del servicio de Monitoreo Satelital GPS para los vehículos propiedad de la Entidad.

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

Actualmente, para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones misionales el Fondo Nacional de Estupefacientes cuenta dentro su inventario con tres (3) vehículos a disposición de las diferentes áreas y grupos de trabajo, los cuales cumplen con servicios específicos que se relacionan a continuación:

ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	LÍNEA	MODELO	USO
1	Camioneta	Hyundai	Tucson	2008	Asignado a Dirección, para desplazamientos de gestión institucional y administrativa en el marco de la misionalidad de la entidad.
2	Camioneta	Nissan	Frontier	2022	Servicio de transporte para servidores y contratistas en visitas de inspección y vigilancia en depósitos aduaneros, servicios de inscripción y auditorias, y otras actividades de carácter oficial.
3	Furgón	Chevrolet	NHR	2018	Desplazamientos para actividades de destrucción, transporte de materias primas para transformación en laboratorios, movilización de inventarios de ingreso y devolutivos, y otras actividades de carácter oficial.

El servicio que prestan estos vehículos permite un desarrollo óptimo de las actividades misionales de carácter técnico y/o administrativo de la Entidad, lo que se traduce en optimizar el tiempo de respuesta de los trámites y cumplir con los mínimos requisitos para el transporte seguro de los servidores públicos y/o colaboradores del FNE en el cumplimiento de sus funciones y/o actividades dentro y fuera de la ciudad de Bogotá D.C.

Es por esto que, con el objetivo de controlar y monitorear constantemente la actividad de los vehículos de propiedad el FNE anteriormente relacionados, la Entidad ha contado anualmente con el servicio del Sistema de Posicionamiento Global (GPS) Vehicular, el cual, es un rastreo satelital capaz de indicar la ubicación geográfica de los vehículos en cualquier parte del territorio nacional. La implementación de esta tecnología GPS en los vehículos de la Entidad, ha sido una gran solución logística y de control, por lo cual, se destacan algunos de los aportes y beneficios que este medio viene dejando en el rastreo del parque automotor:

I. **Monitoreo en Tiempo Real:** Conocer la trayectoria de cada vehículo, en tiempo real. Lo cual conlleva a que, mediante el monitoreo de las rutas con la implementación del localizador GPS, es posible actuar de forma inmediata frente a un posible riesgo de robo o accidente.

II. **Eficiencia en la Operación y Recorridos:** Al tener mapeada la ruta que sigue cada vehículo, permite conocer cuáles son las rutas óptimas para llegar al destino. Es decir, aquellas que sean más seguras, que se puedan hacer en menos tiempo, y como adicional, conlleva a un ahorro en el consumo de combustible.

III. **Protección al Personal:** El GPS no solo permite que los vehículos estén más seguros, sino también el conductor y pasajeros. Y es que, ante cualquier situación de riesgo como robo, accidente o incidente, estos GPS activan una alarma que permite enviar auxilio rápido a quienes tienen usuario de control del servicio, puesto que tienen incorporado un botón de pánico especial, que, además, resulta sumamente útil tanto para disuadir actores criminales, como para poder hallar, en menos tiempo, el vehículo si llegara a ser robado. Igualmente, estos GPS también cuentan con tecnología adicional que brinden mayor seguridad, como sensores de exceso de velocidad.

Por otro lado, es importante mencionar que, en materia de seguridad vehicular, de acuerdo a las ultimas noticias e informes oficiales de las autoridades competentes, Bogotá y Barranquilla se consolidan como las ciudades en donde más aumentó el hurto de vehículos durante los primeros meses del año. Estos hechos delictivos cada vez incorporan nuevas modalidades, y para el primer semestre del 2023, datos de la Policía Nacional en la capital del país dan cuenta de que entre enero y junio solo 1.900 casos de hurto de vehículos fueron registrados, del total de 5.299 a nivel nacional[1]. La mayoría de los hurtos no implican acciones violentas. Según la Policía, en 1.500 casos los delincuentes no han empleado armas para llevarse los vehículos, mientras que en 971 sí intimidaron con armas de fuego a los conductores.

Otra de las modalidades utilizadas para el robo de vehículos es la llave maestra; siendo así que, en el primer semestre de 2023, se reportaron 596 de estos episodios en distintas ciudades del país. Por lo que, las autoridades han recomendado a los propietarios de vehículos tomar medidas para reforzar la prevención en hurtos y fortificar la seguridad para actuar en estos casos, para lo cual existen **sistemas de rastreo**, alarmas, entre otros sistemas o dispositivos instalables para contrarrestar y evitar acciones delictivas de este tipo con reacciones inmediatas.

En tal sentido y dada la función del Grupo Interno de Trabajo Recursos y Apoyo Operativo de velar por la seguridad de los bienes de la Entidad, se convierte en una necesidad adelantar un proceso contractual para adquirir el servicio de rastreo satelital anual a través del Sistema de Posicionamiento Global (GPS) junto a los respectivos equipos, teniendo en cuenta que lo que busca la entidad es realizar el seguimiento y monitoreo constante tiempo completo de su parque automotor compuesto por los tres (3) vehículos anteriormente relacionados, lo cual permitirá seguir proporcionando protección adicional a los mismos, así como prevenir y actuar eficazmente ante posibles riesgos.

1.3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE EL FONDO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad planteada en el numeral anterior, es necesario contratar una persona jurídica o natural idónea, especializada y capacitada que preste el servicio de Monitoreo Satelital GPS para los vehículos propiedad de la Entidad, en aras de velar por la seguridad y vigilancia de estos bienes. Además, el futuro contratista debe contar con toda la documentación, condiciones y exigencias presentadas por el FNE que hacen parte integral del presente proceso de contratación.

Así las cosas, la necesidad descrita puede ser técnicamente satisfecha a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica que cumpla con el objeto contractual y especificaciones técnicas requeridas por el FNE establecidas en los documentos del proceso. Adicionalmente, en aras de posibles nuevas adquisiciones y aumento del parque automotor durante la ejecución del contrato, se debe contemplar que en caso de requerir la instalación de equipos GPS en otros vehículos de la Entidad, el contratista debe proveer el servicio en las mismas condiciones técnicas y a los mismos precios unitarios ofrecidos en su oferta económica.

[1] https://www.eltiempo.com/economia/finanzas-personales/los-carros-mas-robados-en-colombia-y-la-autoparte-que-mas-hurtan-787139

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Prestar el servicio de monitoreo satelital GPS para los vehículos propiedad del Fondo Nacional de Estupefacientes.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL FNE** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por **EL FNE** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL FNE** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de **EL FNE** por los valores y con los amparos previstos en el contrato y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **FNE**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al **FNE**.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL FNE**.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **FNE** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Fondo, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio

Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar la entrega e instalación de los dispositivos GPS en calidad de comodato, de primera calidad y en perfectas condiciones, para cada uno de los vehículos del FNE según las especificaciones técnicas del servicio establecidas en el Anexo Técnico, en las instalaciones de la Entidad o del contratista previa aprobación del Supervisor.
2. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, un cronograma de trabajo que será aprobado por el supervisor del contrato, donde se incluya la instalación y desinstalación al finalizar el contrato de la totalidad de los equipos satelitales en la sede del -FNE-, activación del servicio de monitoreo, mantenimiento y todo aquello relacionado con la ejecución del contrato.
3. Entregar usuario y clave de acceso para monitoreo de los dispositivos GPS al supervisor del contrato, así como proveer el acceso a la plataforma de seguimiento y de forma permanente 24/7 a través del usuario el cual permanecerá activo durante el plazo de ejecución del contrato, conforme a las especificaciones técnicas del servicio establecidas en el Anexo Técnico.
4. Contar con servicio de atención personalizada Call Center durante la prestación del servicio en caso de consultas e información que requiera la Entidad, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
5. Capacitar al supervisor del contrato y al personal que él designe para apoyo a la supervisión, sobre el uso adecuado de la plataforma de autogestión, la configuración de las alertas, visualización de la posición y ruta de los vehículos en tiempo real.
6. Garantizar que la trasmisión y reporte de datos se dará continuamente las 24 horas 7 días a la semana durante la vigencia del contrato.
7. Atender los reportes de fallas que se presenten, garantizando el cambio del GPS en caso de avería, hurto o pérdida, por lo que de presentarse alguna de las situaciones mencionadas el contratista debe reponerlo o cambiarlo en forma inmediata sin que ello represente costos adicionales para la Entidad.
8. Proveer las actualizaciones a los dispositivos instalados sin costo adicional para la Entidad.
9. Asumir todos los gastos necesarios que se deriven de la operación del sistema (conectividad, redes, dispositivos), los cuales el FNE no acarreará con gastos por estos conceptos.
10. Contar con un ejecutivo de cuenta con disponibilidad permanente el cual sea responsable de recibir y gestionar los requerimientos de la Entidad conforme al contrato.
11. Remitir cuando el supervisor del contrato lo requiera, un informe, reporte o backup en formato digital, de la información asociada a los vehículos sujetos a seguimiento de acuerdo a las especificaciones técnicas del servicio establecidas en el Anexo Técnico.
12. Proveer el servicio en las mismas condiciones técnicas y a los mismos precios unitarios ofrecidos en su oferta económica en caso de que la Entidad requiera la instalación de equipos GPS adicionales en otros vehículos.
13. Retirar los equipos instalados al terminar el contrato sin costo adicional para la Entidad, y sin afectar las condiciones mecánicas y estéticas de los vehículos.
14. Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, como las que le asigne el supervisor para el cumplimiento del mismo.

2.3. OBLIGACIONES DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL FNE** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el FNE a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.4. INFORMES

EL CONTRATISTA deberá presentar el informe de ejecución final, donde este el consolidado de la entrega de los bienes y/o servicios prestados, el cual servirá como soporte del informe final de supervisión junto con la facturación electrónica. Así mismo, entregar un informe que contenga evidencias como registro fotográfico, recomendaciones a la Entidad y/o descripción de las actividades realizadas, el cual será revisado y verificado por el Supervisor del contrato designado.

2.5. PRODUCTOS

No aplica.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

Una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el plazo de ejecución será por un (1) año contado a partir de la instalación y puesta en marcha del servicio de GPS en todos los vehículos de la Entidad.

Nota: Es importante resaltar que, el FNE ejecuta el contrato FNE-260-2022 cuya terminación es el 16 de diciembre de 2023, motivo por el cual la Entidad requiere que el nuevo proceso inicie de manera inmediata una vez el contrato actual finalice en aras de contar con la prestación ininterrumpida y mantener la cobertura del servicio.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el Contratista en otras ciudades. El sitio de entrega e instalación de los dispositivos adquiridos bajo prestación de servicios será en la sede del Fondo Nacional de Estupefacientes ubicado en la Calle 25 D No. 100 – 12 Barrio La Rosita, Localidad de Fontibón, Bogotá D.C.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.8. CONTRATO POR CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por éstas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con el Manual de Contratación del Ministerio, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACIÓN, PERMISO, LICENCIA, CERTIFICACIÓN O COMPROMISO	REQUIERE(SI/NO)
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – articulo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros – artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones.	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC.	NO
Contratos con objetos relacionados con la adquisición de bienes, servicios, medicamentos y elementos indispensables.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	SI

2.10. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

ítem	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Codificación UNSPSC
1	Componentes y Suministros	Componentes y Suministros Electrónicos	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	Circuitos Integrados	Circuito integrado de sistema de posicionamiento geográfico GPS	**32101656**

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas mínimas o esenciales del bien o servicio objeto de la contratación se encuentran descritas en el Anexo Técnico N°.1 adjunto, el cual forma parte integral del presente estudio previo.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en esta Invitación Pública.

El -FNE- aceptará la oferta de **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO** resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes o servicios requeridos, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.

El -FNE- revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el -FNE- verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
EL -FNE- realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para ejecutar el objeto contractual y están referidos a su capacidad jurídica, y su experiencia. Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que **EL -FNE-** sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

EL -FNE- se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
EXPERIENCIA	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

4.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

ítem	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado
1	32101656	**SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL GPS PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES.** *Conforme a las especificaciones técnicas del servicio que se enuncian en el Anexo Técnico*	3	UND	$ 636.977
VALOR TOTAL OFERTA					

Nota 1: El oferente no podrá superar el presupuesto oficial estimado para la contratación, así como tampoco podrá superar los valores unitarios, so pena de rechazo de la oferta.

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor

agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL FNE lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario y/o valor total) la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que no son responsables de IVA. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el FNE lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder).

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

4.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

4.3. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, por las características y el valor del contrato a celebrar, ya que no afectarán la estabilidad financiera del proponente.

4.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente o como mínimo uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en **certificaciones de contratos suscritos y ejecutados,** la ejecución de máximo tres (3) contratos y que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir, **1.64 SMMLV.**

Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia relacionada con alguna de las siguientes actividades:

- **Servicios de Monitoreo Satelital a Vehículos**
- **Servicio de Alquiler de GPS.**

Cualquiera de las actividades anteriormente mencionadas se deberá acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante, además de que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el formato establecido en la invitación publica, los contratos que El FNE deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.

2. 2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. 3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL FNE podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
8. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano, y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

Nota 3.- CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

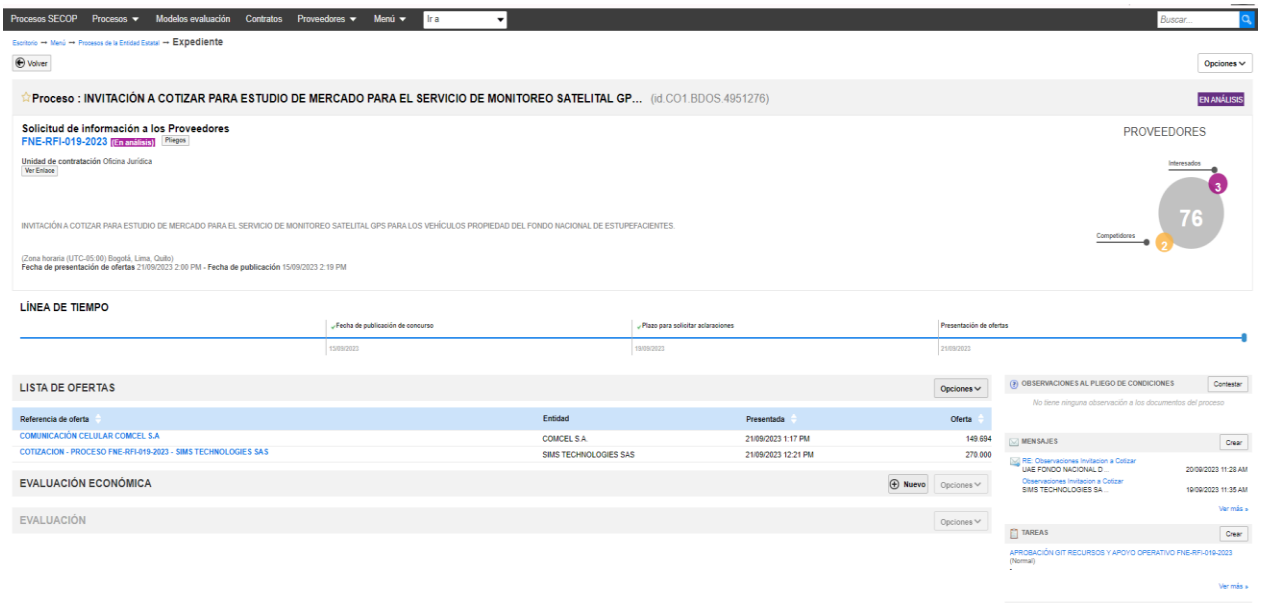
En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015, el proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de 4 (cuatro) certificaciones de contratos suscrito y ejecutados.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la plataforma SECOP II y correo electrónico se realizó la solicitud de cotizaciones a las empresas y/o personas naturales mencionadas en el estudio de la oferta:



La publicación de la solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II se realizó el día 15 de septiembre de 2023 bajo el número FNE-RFI-019-2023, y la fecha límite de recepción de las mismas fue hasta el 21 de septiembre de 2023, como se evidencia en la imagen anterior se recibieron dos (2) cotizaciones por parte de los proveedores inscritos a través de esta plataforma. Así mismo, se solicitó de manera directa cotizaciones por medio de correo electrónico a diversas empresas las cuales prestan servicios de monitoreo satelital vehicular GPS, y como resultado, se obtuvieron siete (7) cotizaciones adicionales. Siendo así, el presente estudio de mercado arrojó como resultado nueve (9) cotizaciones, las cuales servirán como insumo para el respectivo análisis y cálculo del valor estimado del presupuesto. A continuación, se relacionan las ofertas recibidas:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	**SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL GPS PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES.** *Conforme a las especificaciones técnicas del servicio que se enuncian en el Anexo Técnico*	3

1	2	3	4	5	6	7	8	9
ARJUNAGPS	TSO MOBILE	DETEKTOR	ONTRACK GLOBAL SAS	PROSEGUR	SATRACK SAS	EJE SATELITAL	SIMS TECHNOLOGIES SAS (SECOP II)	COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A-CLARO (SECOP II)
$ 1.635.000	$ 1.677.600	$ 2.079.897	$ 2.179.020	$ 1.983.135	$ 3.992.520	$ 4.712.400	$ 3.855.600	$ 3.652.371

- **Cálculo del Presupuesto**

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado, se evidencio que el comportamiento del mercado presenta una alta variación en los precios ofertados por parte de los proveedores, motivo por el cual se realizó un cuadro comparativo en el cual se evidencia los porcentajes de incremento con respecto al presupuesto oficial del Plan Anual de Adquisiciones por un valor de **$ 2.171.469**:

COTIZACIÓN	% Porcentaje de incremento con respecto al PAA **$ 2.171.469**
COTIZACIÓN 1 ARJUNAGPS	0%
COTIZACIÓN 2 TSO MOBILE	0%
COTIZACIÓN 3 DETEKTOR	0%
COTIZACIÓN 4 ONTRACK GLOBAL SAS	0%
COTIZACIÓN 5 PROSEGUR	0.3%
COTIZACIÓN 6 SATRACK SAS	**83.86%**
COTIZACIÓN 7 EJE SATELITAL	**117.01%**
COTIZACIÓN 8 SIMS TECHNOLOGIES SAS (SECOP II)	**77.56%**
COTIZACIÓN 9 COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A-CLARO (SECOP II)	**68.2%**

Como se evidencia en la anterior tabla, las dos (2) cotizaciones presentadas a través de la plataforma SECOP II - FNE-RFI-019-2023 (SIMS TECHNOLOGIES y COMCEL CLARO) y dos (2) de las cotizaciones presentadas por correo electrónico (SATRACK SAS y EJE SATELITAL), sobrepasan en un 68.2% (COMCEL CLARO), 77.56% (SIMS SAS), 83.86% (SATRACK) y 117.01% (EJE SATELITAL), a comparación de las cinco (5) restantes cotizaciones directas cuyo rango monetario está parejo y por debajo del presupuesto oficial, o con un incremento muy leve. Por tal razón, en aras de un análisis integral y equitativo, y de enmarcarse en el debido proceso, se tomó en cuenta la "Guía de Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente (GEES) - Versión 2 del 24 de junio de 2022" en su numeral 4.5.2 para la "Consideración para Depurar los Datos", la cual indica que:

> *(…)*
>
> *"4.5.2. Consideraciones para depurar los datos: Los datos atípicos de precios pueden indicar particularidades del comportamiento de un mercado o las expectativas de los proveedores. Datos atípicos de indicadores financieros pueden representar un comportamiento bueno o malo de un proveedor en comparación con los demás. Antes de considerar eliminar un dato atípico, bien sean precios, indicadores o cualquier otra medida o información analizada sobre los proveedores y las ofertas en un sector económico, debe indagarse de manera cualitativa las razones de este comportamiento. En este sentido, no es recomendable eliminar datos solo por ser atípicos,* ***debe existir una razón para no tenerlos en cuenta."***
>
> *(…)*

Siendo así, al tener una razón que se base en los porcentajes de diferencia presentados, la información indagada del servicio y el histórico de los valores de contratación para este servicio con el que ha contado la Entidad y que se encuentra relacionado en el numeral *8.3 Estudio de la Demanda*, se decidió no incluir estas cuatro (4) cotizaciones con alto incremento monetario para el cálculo del promedio, en aras de no distorsionar el estudio de mercado y la estimación acertada del presupuesto. En conclusión, se tomó en cuenta únicamente las cinco (5) solicitudes remitidas vía correo electrónico que están a la par y en promedio con el presupuesto para la presente contratación. A continuación, se relacionan cotizaciones, proveedores y promedio total estimado:

COTIZACIÓN 1 ARJUNAGPS	COTIZACIÓN 2 TSO MOBILE	COTIZACIÓN 3 DETEKTOR	COTIZACIÓN 4 ONTRACK GLOBAL SAS	COTIZACIÓN 5 PROSEGUR	TOTAL PROMEDIO Y PRESUPUESTO ESTIMADO
$ 1.635.000	$ 1.677.600	$ 2.079.897	$ 2.179.020	$ 1.983.135	**$ 1.910.930,4**

Así las cosas, realizado el cálculo y análisis, se obtuvo como resultado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **$ 1.910.931.**

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta por la suma de **$ 1.910.931**, que incluye el valor de los impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

Nota 1: El presente proceso se adjudicará al Proponente que presente la oferta económica de menor valor respecto del presupuesto destinado para la prestación del servicio descrito en las especificaciones técnicas y que cumpla con todas las condiciones establecidas en el proceso.

Nota 2: El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor unitario por ítem y/o el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

5.3. FORMA DE PAGO

El Fondo Nacional de Estupefacientes pagará el valor del contrato en un único pago correspondiente al cien (100%) del valor del mismo, previa verificación de la instalación de los GPS en los vehículos y puesta en funcionamiento de la plataforma de monitoreo y rastreo vehicular, de acuerdo con la factura presentada por los servicios prestados y bienes recibidos; y su pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura y previa disponibilidad del PAC aprobado por la dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para proceder a la cancelación de la suma estipulada en la respectiva factura, el contratista deberá hacer presentación de los siguientes documentos, según sea el caso:

a. Factura comercial que cumpla con los requisitos exigidos en las normas tributarias y contables.
b. Acta de recibo del objeto del contrato expedida por el supervisor y el Almacenista del Fondo Nacional de Estupefacientes (Obligación del supervisor).
c. Certificación de pago expedido por el supervisor designado (Obligación del supervisor).
d. Informe parcial o final de supervisión (Obligación del supervisor).
e. Certificado de aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social y Parafiscales vigente del contratista.
f. Copia del certificado del revisor fiscal del contratista, al cual debe venir adjunto el certificado de junta central de contadores (antecedentes) vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al -FNE- en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los

soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: El pago se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO QUINTO: EL FNE no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2023,** así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES							
Código UNSPSC	No. Línea	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	Cantidad	Mes	Duración	Valor	Modalidad Contratación
32101656	540	PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL GPS PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	1	Noviembre	12 meses	$ 2.171.469	Mínima cuantía

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2023 para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

No.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
59323	09/10/2023	$2.171.469	A-05-01-02-006-007	16	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

7.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Fondo, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **MÍNIMA CUANTÍA.**

7.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **MÍNIMA CUANTÍA** procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que define cuando aplicar esta modalidad, así:

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (…)

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, **EL FNE** adelantará un proceso por la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

8.1 ASPECTOS GENERALES

El Fondo Nacional de Estupefacientes, dando cumplimento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015, donde se señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, efectúa el análisis del sector económico del servicio a contratar, cuyo objeto consiste en: *"Prestar el Servicio de Monitoreo Satelital GPS para los Vehículos Propiedad del Fondo Nacional de Estupefacientes".*

8.1.1 ECONÓMICOS

Las actividades económicas de Colombia se dividen en varios sectores o actividades que agrupan labores o empresas muy similares:

- Sector Primario: Abarca las actividades relacionadas con la explotación de los recursos naturales, tales como la agricultura, la caza, la pesca y la silvicultura. Las actividades de este sector generalmente no llevan procesos de transformación; es decir, los productos se venden tal como se extraen de la tierra.
- Sector Secundario: En este se incluyen las actividades en la cuales se transforman productos generalmente del sector primario o del mismo sector secundario, tales como la agroindustria, la producción de alimentos procesados, el plástico, los textiles, entre otros.
- **Sector Terciario:** Se agrupan en este sector las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores. Se encuentran el **comercio**, el transporte, la Industria, la salud, la educación, el turismo, el sector financiero, etc.

Para contextualizar la actualidad del Sector Terciario, más específicamente el Sector del Comercio el cual enmarca el servicio requerido en el presente proceso de contratación, de acuerdo a las noticias y comunicaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo[2] publicadas el 01 de septiembre de 2023, los sectores de comercio, industria y turismo siguieron liderando la creación de nuevas plazas de trabajo durante julio de este año y contribuyeron de manera importante en el acumulado de enero a julio.

En julio el desempleo nacional fue de 9,6 %, inferior en 1,4 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2022, cuando alcanzó el 11 %. En el periodo de enero a julio también la cifra de desempleo descendió y se ubicó en 10,7 %, inferior en 1,3 puntos porcentuales frente a igual lapso de 2022.

Al comparar el desempeño de la actividad laboral en julio de este año con la de igual periodo del 2022, se evidenció que los empleados en el sector de comercio y reparación de vehículos pasaron de tener algo más de 3,8 millones de ocupados a 4 millones este año, con un incremento de 176.000 colombianos ocupados. En alojamiento y servicios de comida, la ocupación pasó de algo más de 1,4 millones a 1,6 millones. El aumento fue de 163.000 nuevos ocupados. Por su parte, el sector de industria pasó de 2,45 millones a 2,49 millones de ocupados, con una variación positiva de unos 36.000.

En términos porcentuales, estos tres sectores tuvieron una participación muy importante dentro del empleo nacional. Según el análisis, en julio el sector comercio y la reparación de vehículos respondieron por el 17,5 % del total de ocupados en el país; la industria manufacturera por el 10,8 % y el alojamiento y servicios de comida aportó el 7,1 % del total.

El ministro de Comercio, Industria y Turismo, Germán Umaña Mendoza, destacó estas positivas cifras y señaló que desde el gobierno del presidente Gustavo Petro se viene adelantando un trabajo serio y concienzudo para impulsar el desarrollo productivo y sostenible del país.

"Desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo seguiremos trabajando por restarle terreno al desempleo, impulsando a las micro, pequeñas y medianas empresas y a la economía popular, con instrumentos que promueven el desarrollo empresarial, fortalece la competitividad y logra una integración exitosa en las cadenas regionales y globales de valor. Estas acciones nos permitirán contar con más y mejores empleos", dijo el alto funcionario.

8.1.1.1 PIB (Producto Interno Bruto)

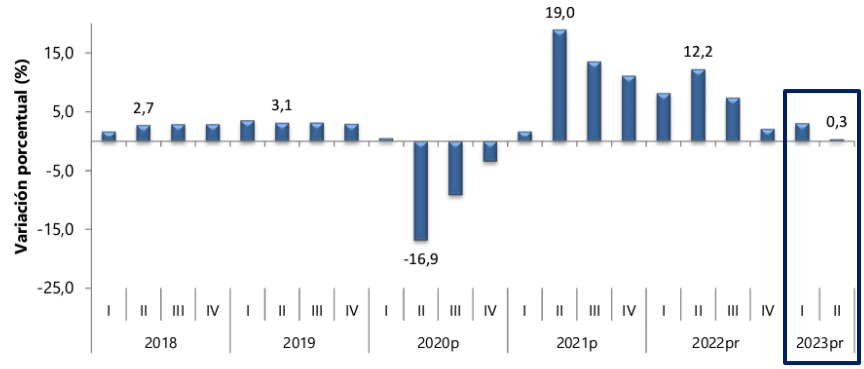
El Producto Interno Bruto (PIB) se define como el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado. Tomando como referencia el más reciente Boletín Técnico del PIB para el Segundo Trimestre de 2023 publicado por el DANE[3] con fecha del 15 de agosto de 2023, se presenta la siguiente información con respecto a la economía colombiana así:

[2] https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/industria/en-julio-sectores-cit-aportaron-nuevos-ocupados

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2023.pdf

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

Fuente: DANE (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2023.pdf)

De acuerdo al DANE, en el segundo trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.

- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr-/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: DANE (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2023.pdf)

En cuanto al Comercio al por Mayor y al por Menor, en el segundo trimestre de 2023, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 4,4%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 2,9%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

Con respecto a la caída del Comercio en el Segundo Trimestre de 2023, expertos como Julio César Romero, economista jefe de la Corporación Financiera Corficolombiana, indica que[4], *"Los datos de la economía colombiana confirman la fuerte desaceleración del crecimiento"* y que *"El crecimiento fue impulsado por servicios de entretenimiento y administración pública, pero preocupante la caída en sectores claves para el empleo como construcción, industria, comercio minorista".*

En un contexto de desaceleración de la demanda, uno de los factores que más preocupa a los analistas es la caída de la inversión privada, que disminuyó 24% en el segundo trimestre del año.

[4] https://forbes.co/2023/08/15/economia-y-finanzas/dane-confirmo-fuerte-desaceleracion-de-la-economia-que-en-el-segundo-trimestre-crecio-03

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-4,4	-3,0	-2,8
Transporte y almacenamiento	-0,7	1,7	-2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,0	-0,8	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-3,2**	**-1,3**	**-2,9**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

Fuente: DANE (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2023.pdf)

8.1.1.2 IPC (índice de Precios al Consumidor)

El IPC es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH-, que el DANE realiza cada 10 años.

Tomando como referencia el más reciente Boletín Técnico para el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del DANE[5], publicado el 07 de septiembre de 2023, el IPC presentó el siguiente comportamiento en el mes de agosto del 2023:

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022		2023	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	1,14	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,85	0,35	1,13	0,22
Recreación y cultura	3,79	0,60	0,02	1,02	0,03
Transporte	12,93	0,68	0,09	0,90	0,12
TOTAL	100,00	1,02	1,02	0,70	0,70
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,76	0,24	0,61	0,19
Restaurantes y hoteles	9,43	1,45	0,15	0,52	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	1,54	0,08	0,46	0,02
Educación	4,41	0,17	0,01	0,38	0,01
Salud	1,71	0,74	0,01	0,28	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,33	0,05	0,27	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,45	0,02	0,26	0,01
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,04	0,00

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-ago2023.pdf)

En el mes de agosto de 2023, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con julio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%), Alimentos y

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-ago2023.pdf

bebidas no alcohólicas (1,13%), Recreación y cultura (1,02%) y, por último, Transporte (0,90%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,61%), Restaurantes y hoteles (0,52%), **Bienes y servicios diversos (0,46%),** Educación (0,38%), Salud (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,26%) y, por último, Información y comunicación (0,04%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,70%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,59 puntos porcentuales a la variación total.

8.1.1.3 IPP (Índice de Precios del Productor)

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones. Tomando como referencia el último Boletín Técnico publicado para este indiciador por el DANE[6] el 4 de octubre de 2023, el IPP de la producción nacional, en septiembre de 2023 presentó una variación de 1,17% respecto a agosto de 2023. Los sectores de Explotación de minas y canteras (3,26%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,76%) presentaron variaciones superiores a la media (1,17%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,15%) registró una variación inferior a la media.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Septiembre 2023pr

Índice	Variación % Septiembre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2022 Sep 2022 / Ago 2022	2023 Sep 2023 / Ago 2023	
Total Producción Nacional*	-0,16	1,17	1,33
Producidos para consumo interno	0,41	1,30	0,89
Exportados	-1,40	0,80	2,19

Fuente: DANE-IPP

Fuente: DANE (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-sep2023.pdf)

8.1.1.4 IPI (Índice de Producción Industrial)

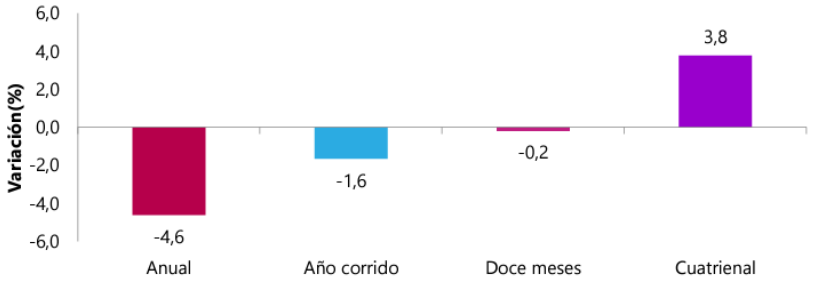
El Índice de Producción Industrial -IPI- se define como una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila la información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo. Para este análisis, se toma como referencia el más reciente Boletín Técnico del IPI publicado por el DANE[7] el 13 de octubre de 2023, el cual indica que, en agosto de 2023 frente a agosto de 2022, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -4,6%.

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-sep2023.pdf

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-ago2023.pdf

Índice de Producción Industrial (IPI)
Agosto 2023

Gráfico 1. Variación anual, año corrido, doce meses y cuatrienal del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Agosto 2023Pr

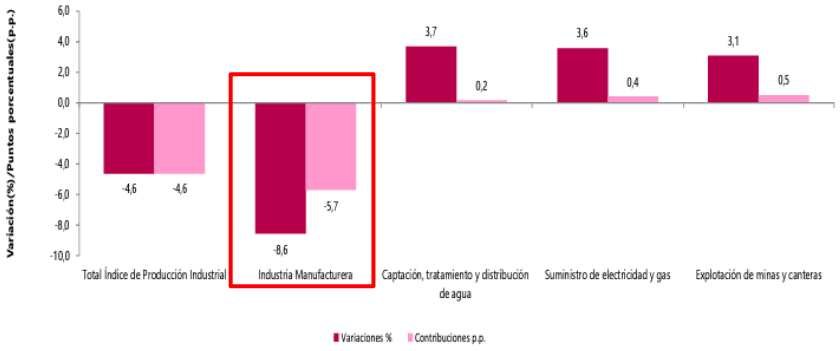


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI y SUI.
Pr: cifras provisionales.

Fuente: DANE (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-ago2023.pdf)

En agosto de 2023 frente a agosto de 2022, el sector de industria manufacturera presentó una variación negativa de -8,6%. En contraste, los sectores industriales que presentaron variaciones positivas fueron: explotación de minas y canteras de 3,1%; suministro de electricidad y gas de 3,6% y captación, tratamiento y distribución de agua de 3,7%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Agosto (2023 / 2022) Pr



Fuente: DANE (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-ago2023.pdf)

Con respecto a los resultados anuales por actividades industriales, en agosto de 2023 frente a agosto de 2022, de las 26 actividades industriales 18 presentaron variaciones negativas restando -6,2 puntos porcentuales a la variación anual y 8 actividades presentaron variaciones positivas contribuyendo con 1,6 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Agosto (2023 / 2022) Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-4,6**	
1000	Elaboración de productos alimenticios	-8,3	-1,3
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-12,0	-1,0
1400	Confección de prendas de vestir	-22,7	-0,6
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-44,6	-0,6
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-11,6	-0,5
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-10,8	-0,3
1300	Fabricación de productos textiles	-22,3	-0,3
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-10,2	-0,3
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-33,5	-0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-11,8	-0,2
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-17,0	-0,1
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-5,6	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-7,4	-0,1
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-18,5	-0,1
3200	Otras industrias manufactureras	-6,4	-0,1
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-11,2	-0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-2,5	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-2,1	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	0,6	0,0
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	0,8	0,0
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	1,3	0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	9,1	0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	3,7	0,2
1100	Elaboración de bebidas	3,0	0,2
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	3,8	0,5
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	5,7	0,5

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI y SUI.
Pr: cifras proyectadas

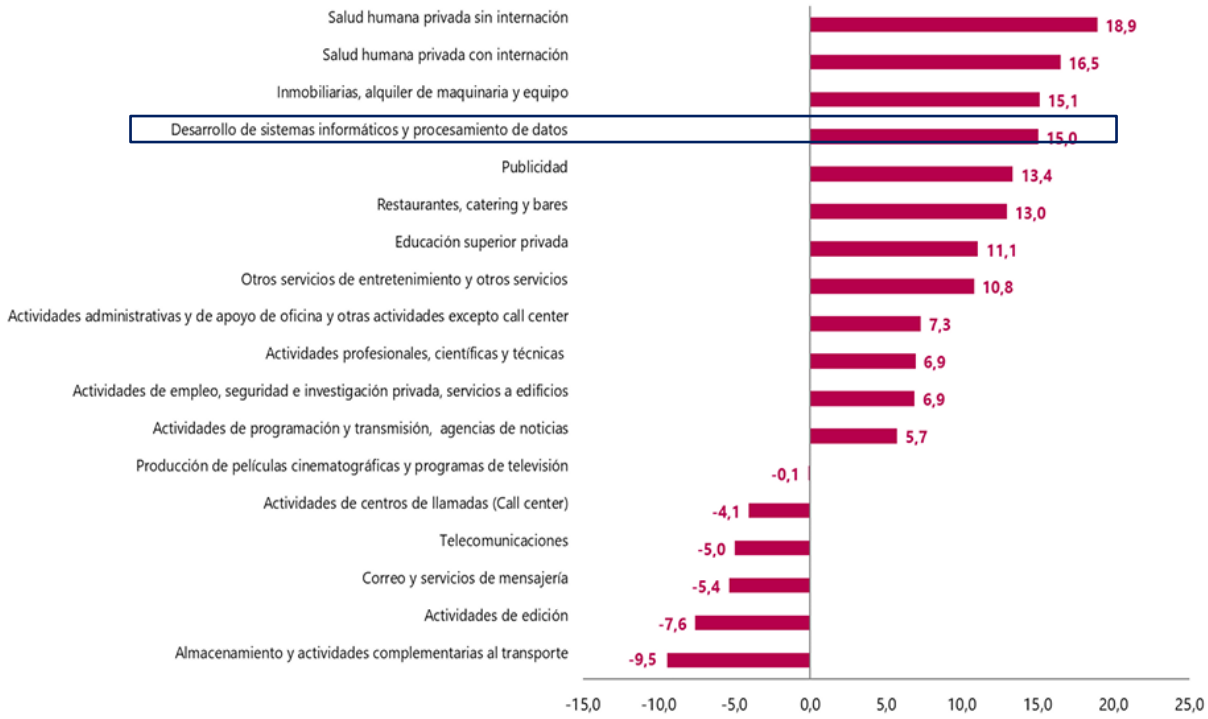
Fuente: DANE (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-ago2023.pdf)

8.1.1.5 EMS - Encuesta Mensual de Servicios

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En el reporte presentado en el Boletín Técnico sobre la EMS publicado por el DANE[8] el 13 de octubre de 2023, indica que, en agosto de 2023, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2022.

[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2023.pdf

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2023ᵖ / agosto 2022



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Fuente: DANE (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2023.pdf)

8.1.2 TÉCNICO

Desde el aspecto técnico, para la ejecución del objeto contractual, se hace necesaria la individualización objetiva de los parámetros necesarios para conseguir las condiciones ideales del contrato a suscribir, las cuales se enumeran en las condiciones técnicas exigidas en el anexo técnico el cual hace parte integral de los documentos del proceso.

Los GPS son dispositivos que se instalan en las unidades de transporte y cumplen con la función propia de un GPS para el rastreo satelital de vehículos. Esta es, el registro en un mapa de la ubicación detallada y exacta del vehículo según su latitud y longitud, así como el registro de la información de rutas y recorridos.

- **Monitoreo en tiempo real mediante rastreo vehicular con GPS**

Un sistema de rastreo vehicular con GPS permite conocer en tiempo real el estatus de los vehículos. De esta manera, es posible hacer seguimiento durante todo el recorrido, lo que hace posible la identificación de posibles percances y su rápida solución. El seguimiento de vehículos por GPS funciona mediante un sistema de posicionamiento global, por lo cual, los usuarios pueden supervisar las localizaciones de los vehículos en relación con su localización geográfica.

- **Registro de Información**

La información registrada se puede almacenar de forma interna o transmitirse en tiempo real a uno de los programas o aplicaciones de los proveedores. Algunos sistemas de seguimiento por GPS utilizan datos móviles (como los que se utilizan en la mayoría de los Smartphone actuales) mientras que otros utilizan señales de satélite para almacenar y proyectar la información.

Los Sistemas de Posicionamiento y Seguimiento Global por GPS que funcionan mediante satélite no necesitan un servicio telefónico para proporcionar actualizaciones en tiempo real. En consecuencia, cuentan con todo lo necesario para gestionar rutas más complicadas en las que disponer de cobertura es difícil y poco probable. Sin embargo, en ambos casos los sistemas por GPS tienen una precisión fiable. Como funciones principales se requiere:

- Seguimiento de vehículos en tiempo real.
- Análisis y seguimiento informativo.
- Alertas instantáneas y directas.
- Generación de informes.

Para concretar una capacidad técnica y operativa bajo condiciones de calidad, oportunidad y cantidad que la Entidad requiere para el servicio, se realizó un análisis de los proveedores a través de las solicitudes de cotización presentadas, evidenciando el alto nivel competitivo que existe en el mercado local y nacional. Es de aclarar que, además de cumplir con dichos parámetros, el Fondo Nacional de Estupefacientes requiere además que el contratista favorecido para ejecutar el objeto contractual deberá cumplir con todas y cada una de las exigencias y condiciones establecidas, y que son parte integral del presente estudio previo, en la invitación publica, y los demás documentos exigidos en el presente proceso de contratación.

8.1.3 REGULATORIO

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación que comprende las etapas precontractuales, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1773 de 2001, guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.

Con respecto al estudio de mercado realizado, se identificó que podrán participar en el proceso precontractual aquellas empresas o personas naturales que posean capacidad jurídica para la realización de actividades pertinentes a la prestación del servicio de monitoreo satelital vehicular a través de GPS, conforme a lo registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal para satisfacer las necesidades identificadas por la Entidad en relación con el servicio solicitado. Por último, el objeto está conforme a garantizar la seguridad de los bienes del Fondo, los cuales aportan y permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión de la Entidad.

8.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

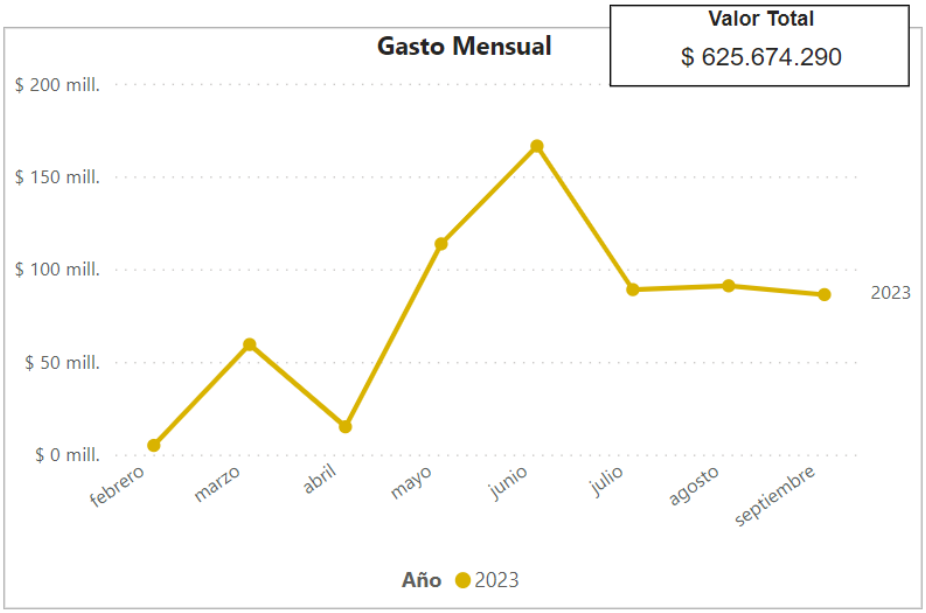
El principal fin por el cual se realiza el análisis de la oferta es encontrar en el mercado nacional empresas que ofrezcan los servicios requeridos en el proceso de selección e identificar los posibles proveedores.

Para el respectivo estudio, se utilizó el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la Compra Pública (la cual es una herramienta de Análisis de Oferta desarrollado por Colombia Compra Eficiente, y que esta enlazada y actualizada directamente con la plataforma SECOP), con la cual el Fondo realizó la búsqueda de datos del portal efectuando un filtro con el código UNSPSC *321016 Circuitos Integrados* (entre ellos el de sistema de GPS*)*, durante lo transcurrido

de la vigencia 2023 para el modelo de contratación del actual proceso (Mínima Cuantía), lo cual permitió conocer el comportamiento del mercado y los posibles proveedores del servicio.

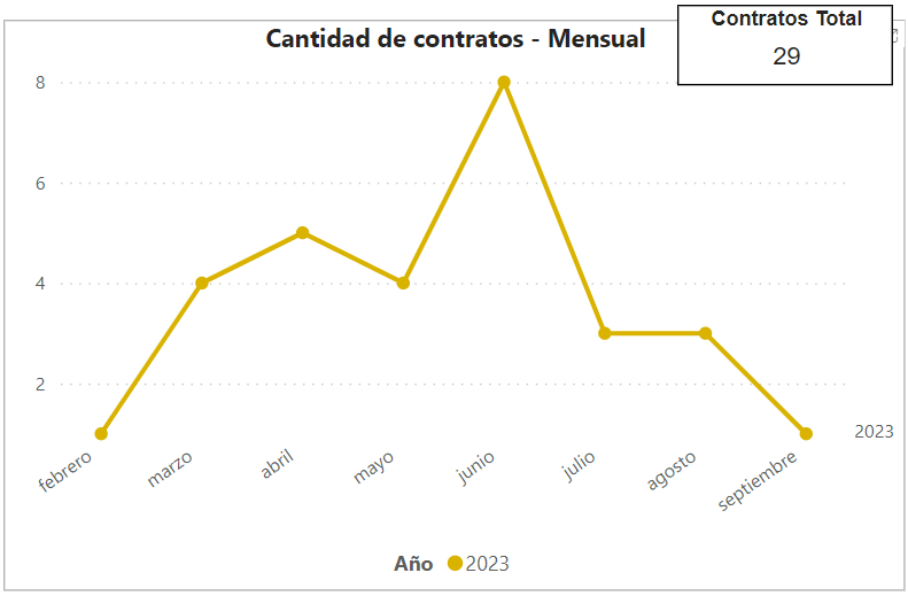
- Lista de Clasificadores de Bienes y Servicios: **321016** Circuitos Integrados.
- Filtro de año: 2023 (enero - septiembre).

I. Se observa un valor total de contratación de $ 625.674.290 a nivel nacional bajo la modalidad de Mínima Cuantía, para servicios relacionados con Circuitos Integrados como el de servicios de GPS.



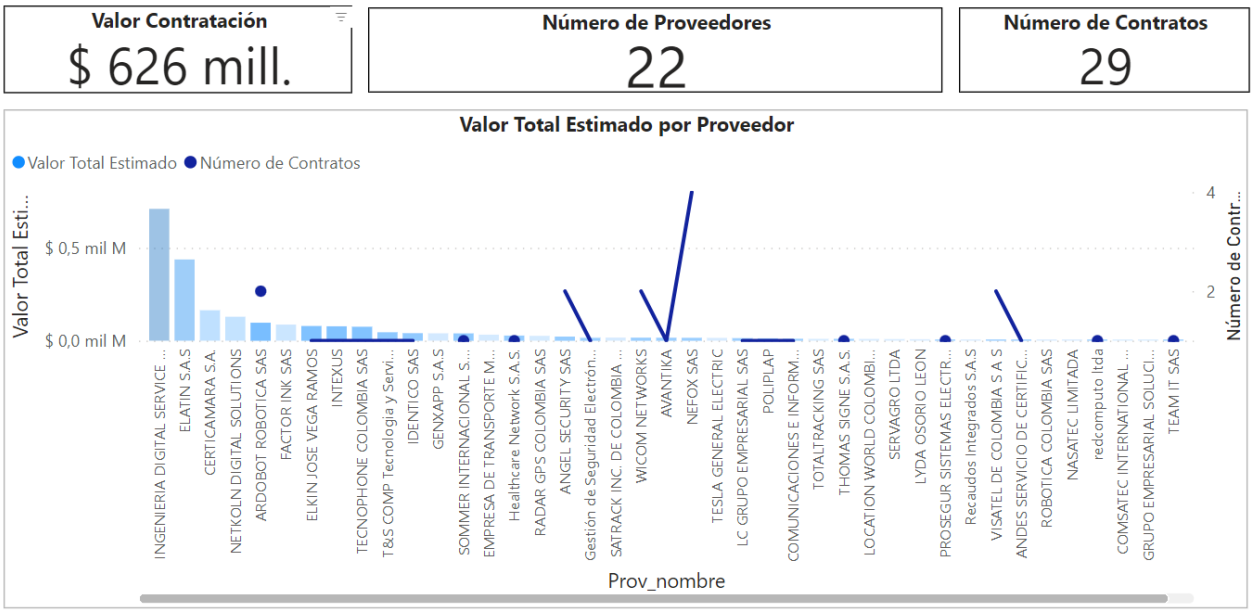
Fuente: Colombia Compra Eficiente – Agencia Nacional de Contratación Pública (https://app.powerbi.com/)

II. Evidencia un total de 29 contratos celebrados por Mínima Cuantía para servicios con circuitos integrados por modalidad de Mínima Cuantía en lo corrido del año vigencia 2023.



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Agencia Nacional de Contratación Pública (https://app.powerbi.com/)

III. Registra un número de 22 proveedores adjudicados para la prestación de servicios similares con el que el Fondo busca satisfacer la necesidad del presente proceso.



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Agencia Nacional de Contratación Pública (https://app.powerbi.com/)

El principal fin por el cual se realiza el análisis o estudio de la oferta es determinar o medir las cantidades y las condiciones en que una economía pone a disposición del mercado un bien o un servicio, en este caso, al cual va dirigido el proceso objeto del actual estudio. Es por esto que, con apoyo de esta herramienta, se identificó los posibles proveedores, encontrándose así que en el mercado a nivel nacional se cuenta con una gran variedad de empresas las cuales ofrecen el servicio requerido en el proceso de selección.

- **IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR**

Gracias a la información suministrada por la herramienta de Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la Compra Pública, se identificó una lista de potenciales proveedores del servicio a contratar para el presente proceso, los cuales se adjudicaron con contratos similares y bajo la modalidad de Mínima Cuantía. A continuación, se relaciona una lista con 5 de estos proveedores, los cuales presentan el mayor número de contratos adjudicados y altos valores totales de contratación.

ítem	Proveedor	Cantidad de Contratos Adjudicados	Valor total de los Contratos
1	NEFOX SAS	4	$ 15.084.680
2	ANGEL SECURITY SAS	2	$ 22.184.130
3	WICOM NETWORKS	2	$ 16.149.394
4	VISATEL DE COLOMBIA SAS	2	$ 5.115.000
5	LC GRUPO EMPRESARIAL SAS	1	$ 13.455.988

Siendo así, de manera alterna a la Solicitud de Cotización vía Invitación Publica (RFI) por la Plataforma SECOP II, se realizó la solicitud vía directa por correo electrónico, para que tanto los proveedores anteriormente relacionados, como las diferentes empresas que se especializan en este tipo de servicios, enviaran sus ofertas para así analizar y estimar el respectivo presupuesto.

8.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tomando como referencia los procesos de contratación realizados por las diferentes Entidades Estatales en los últimos meses a través de la plataforma de SECOP II, el Fondo Nacional de Estupefacientes realiza el respectivo análisis de la demanda a través de la revisión y verificación del histórico. El rango de búsqueda se limitó a lo transcurrido de la vigencia 2023, logrando así identificar las diferentes Entidades del Estado, procesos, modalidades, y demás información necesaria para el estudio, relacionado con la prestación de los servicios de monitoreo satelital vehicular a través de GPS. A continuación, se relacionan a algunos de estos procesos:

Número de Proceso	Entidad	Descripción	Modalidad de Contratación	Valor
PB-MC-075-2023	PERSONERÍA DE BOGOTA	Prestación de Servicio de Monitoreo (GPS) Incluidos Equipos para los Vehículos de Propiedad de la Personería de Bogotá, D.C	Mínima cuantía	$ 12.712.230

SDG-MC-9-2023 (90894)	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO 1	Contratar el Servicio de Monitoreo por Sistema de Posicionamiento Global - GPS para los Vehículos de Propiedad de la Secretaria Distrital de Gobierno	Mínima cuantía	$ 4.831.638
SNS-MC-4-2023	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	Servicio de Monitoreo por Sistema de Posicionamiento Global (GPS) del Parque Automotor de Propiedad de la Superintendencia Nacional de Salud	Mínima cuantía	$ 1.410.000

Se puede evidenciar que existen entidades que adelantan sus procesos de selección, sin embargo, al revisar los procesos de estas entidades, se encontró que las especificaciones técnicas varían de las requeridas por el Fondo, por lo tanto, los valores unitarios de estos procesos no se tendrán en cuenta para estimar el valor del contrato a celebrar.

Con respecto a la demanda del Fondo Nacional de Estupefacientes, a la fecha, el FNE ha celebrado distintos procesos anuales para el servicio de monitoreo satelital GPS a los vehículos de su propiedad, los cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

No. de Contrato	Contratista	Número del Proceso	Duración del Contrato	Descripción	Valor Adjudicado
FNE-260-2022	DAR SOLUCIONES SAS	FNE-MC-019-2022	12 (Meses)	Prestar el servicio de monitoreo satelital GPS para los vehículos propiedad del Fondo Nacional de Estupefacientes.	$ 888.000
FNE-160-2021	NEFOX SAS	FNE-MC-019-2021	12 (Meses)	Prestar el servicio de monitoreo satelital GPS para los vehículos propiedad del Fondo nacional de Estupefacientes.	$ 684.000
FNE-124-2020	NEFOX SAS	FNE-MC-016-2020	12 (Meses)	Prestar el servicio de monitoreo satelital GPS para los vehículos propiedad del Fondo Nacional de Estupefacientes.	$ 357.600
FNE-111-2019	VISATEL DE COLOMBIA SAS	FNE-MC-017-2019	12 (Meses)	Prestar el servicio de monitoreo satelital GPS para los dos (2) vehículos propiedad del Fondo Nacional de Estupefacientes.	$ 940.000

8.4 ANÁLISIS DE MIPYMES POTENCIALES PROVEEDORES

Para el respectivo análisis de Mipymes en el país, se toma como referencia el más reciente Boletín Técnico "Encuesta de Micronegocios (EMICRON)" para el Segundo Trimestre de 2023 publicado por el DANE[9] el 31 de agosto del presente año, el cual indica que, en este periodo la cantidad de micronegocios aumentó 9,6% en comparación con el mismo periodo de 2022. Asimismo, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 4,2%. Respecto a los ingresos de los micronegocios crecieron 10,4% en este mismo intervalo de tiempo.

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
Cabeceras municipales
II Trimestre (2023P/2022)



Fuente: DANE (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IITrim2023.pdf)

Las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el segundo trimestre de 2023 fueron Otras actividades de servicios (2,7 p.p.); Industria Manufacturera (1,5 p.p.); Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (1,5 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,2 p.p.); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (1,1 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,0 p.p.); y las actividades de Transporte y almacenamiento (0,6 p.p.). Por el contrario, Construcción (-0,1 p.p.) contribuyó negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total del personal ocupado en el segundo trimestre de 2023 fueron Otras actividades de servicios (2,2 p.p.); Industria Manufacturera (0,9 p.p.); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (0,6 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (0,5 p.p.); las actividades de Transporte y almacenamiento (0,4 p.p.); y Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (0,1 p.p.). Por el contrario, Construcción (-0,3 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (-0,1 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.

Por otro lado, de acuerdo a un informe publicado el 28 de agosto del 2023 sobre la situación de las Mipymes en el país por La Republica[10], indica que, el Ministerio de Comercio dio inicio de la convocatoria 'Mejores proveedores de servicios sofisticados', para ayudar a 250 mipymes del sector servicios a cumplir requisitos para conectarse con empresas nacionales e internacionales. Con esta iniciativa se busca que las mipymes reciban acompañamiento, formación y

[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IITrim2023.pdf

[10] https://www.larepublica.co/economia/ministerio-de-comercio-abrio-convocatoria-para-impulsar-a-las-mipymes-de-servicios-3690094

asistencia técnica especializada para mejorar sus capacidades para ser proveedoras de empresas nacionales e internacionales.

La convocatoria destinará $6.900 millones de inversión provenientes de un crédito entregado por el BID. Está dirigida a empresas de los sectores software y apps; servicios BPO de valor agregado; publicidad y mercadeo; audiovisual; animación digital y videojuegos; servicios editoriales y gráficos; diseño arquitectónico y de ingeniería; educación; salud enfocada en telemedicina; y artes escénicas y música.

El ministro de Comercio, Industria y Turismo, Germán Umaña Mendoza, destacó que "en 2022, los servicios basados en conocimiento que incorporan en su modelo de negocio capital humano de calidad y nuevas tecnologías generaron cerca de 1,9 millones de empleos y más de $1.158 millones en exportaciones".

Por lo anterior, se concluye que resulta viable y conveniente establecer criterios de calificación diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes en el presente proceso de contratación para el servicio requerido, adicional de los criterios habilitantes obligatorios diferenciales para Mipyme que establece el Decreto 1860 de 2021.

8.5 ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En el presente análisis de sector no se pudo identificar la provisión de bienes o servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional que podrían ser potenciales proveedores directos o indirectos con el fin de definir las reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente proceso, teniendo en cuenta el sector analizado; sin embargo, para los efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, se incluye un análisis general de sujetos de especial protección constitucional.

8.6 DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA

Para el respectivo análisis de la situación de los desplazados por la violencia, es necesario verificar la información oficial publicada por la Defensoría del Pueblo, la cual hace parte del Ministerio Público y es la Entidad encargada de defender, promocionar, proteger y divulgar los derechos humanos, las garantías y libertades de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos residentes en el exterior, frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. Esta Entidad trabaja junto con la Procuraduría General de la Nación y las personerías municipales.

De acuerdo al más reciente Comunicado (282/Bogotá[11]), publicado el 4 de agosto de 2023 por la Defensoría del Pueblo, realiza un balance sobre las vulneraciones a los derechos humanos ocurridas en el primer semestre del 2023.

De acuerdo a la información que suministran, informan que el secuestro, las masacres, el reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes, la conflictividad social manifiesta y las violencias basadas en género y por prejuicio contra mujeres y personas con orientación sexual e identidad de género diversas, entre otros hechos, forman parte de la grave situación que viven las comunidades. *"El aumento en los índices de estas conductas configura un difícil escenario de recrudecimiento de la violencia cuyos responsables directos son los grupos armados ilegales. Estamos viviendo una espiral de vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario*", aseguró el Defensor del Pueblo, Carlos Camargo Assis.

[11] https://www.defensoria.gov.co/-/-nos-estamos-dejando-coger-ventaja-de-los-grupos-armados-ilegales-

Con respecto al Desplazamiento y Confinamiento Forzado, en este comunicado de la Defensoría del Pueblo informa que, para este primer semestre del 2023 se registraron 68 eventos de desplazamiento forzado masivo en el país, 9.280 familias y 24.771 personas fueron las afectadas; el departamento de Nariño, el más golpeado, con 26 desplazamientos masivos. El 81% ocurrió, además de Nariño, en Chocó, Cauca y Valle del Cauca.

Igualmente, 92 eventos de confinamiento se presentaron en Colombia, 70 tuvieron lugar en Chocó. Los restantes sucedieron en Arauca, Cauca, Valle del Cauca, Nariño y Bolívar. En las zonas en donde se concentra la mayor cantidad de eventos persiste la presencia de diversos actores armados: Ejército de Liberación Nacional (ELN), Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y facciones disidentes de las antiguas FARC, grupos que se disputan el control territorial. Al ubicarse en regiones estratégicas que conectan vías transcendentales para el transporte de economías ilícitas y la circulación de las estructuras armadas ilegales generan los desplazamientos y confinamientos.

"Aunque los eventos de desplazamiento masivo forzado para el primer semestre del 2023 disminuyeron en comparación con los mismos meses del 2022, cuando se reportaron 94 eventos, el conflicto no cesa, lo que obliga al confinamiento de las comunidades", dijo el Defensor del Pueblo. A pesar de que está andando un proceso de diálogo con organizaciones armadas, queda en evidencia que los esfuerzos del Gobierno central no son suficientes para evitar estos flagelos.

"Nos estamos dejando coger ventaja de los grupos armados ilegales, los cuales se han venido expandiendo en el territorio nacional por cuenta de la inacción de la fuerza pública en el desarrollo de los ceses del fuego. Por esta razón, toda la institucionalidad debe seguir trabajando en conjunto. Los derechos a la vida, integridad, libre movilidad, salud, educación, los derechos económicos y sociales, entre otros, no tienen por qué seguir siendo blanco militar de los criminales", aseveró el Defensor del Pueblo de los colombianos.

Es por esto que es importante resaltar que, aumentando el acceso a la educación y las oportunidades laborales, se pueden cerrar muchas de las brechas que han dejado décadas de conflicto armado en Colombia. Estas estrategias logran cambiar la vida a las familias que han perdido su estabilidad económica por acción de los grupos armados, además de contar con el apoyo de empresas, y entidades públicas y privadas que han decidido dar un paso a la responsabilidad social incluyente. Estos actores de inclusión llegan a jugar un papel muy importante en este sentido, cuyo principal objetivo es combatir la estigmatización hacia las víctimas en el mercado laboral, además de aportar a su dignificación y el mejoramiento de su calidad de vida.

8.7 POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA

Para conocer la situación de los índices e históricos de pobreza en el país, se toma como referencia la información de la Pobreza Multidimensional en Colombia para el 2022 publicado por el DANE[12] el 23 de mayo de 2023, indica que, en 2022, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 12,9% en el total nacional; en las cabeceras de 8,7% y en los centros poblados y rural disperso de 27,3%, es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras. Los cambios presentados entre 2021 y 2022 en la incidencia de pobreza multidimensional fueron de -3,1 puntos porcentuales a nivel nacional, -2,8 puntos porcentuales en las cabeceras y -3,8 puntos porcentuales en los centros poblados y rural disperso.

[12] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2022/bol-pobreza-multidimensional-2022.pdf

Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2021 y 2022

Dominio	2021	2022	Variación p.p. 2022/2021
Total nacional	16,0	12,9	-3,1*
Cabecera	11,5	8,7	-2,8*
Centros poblados y rural disperso	31,1	27,3	-3,8*

Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 y 2022 y proyecciones del CNPV 2018.
(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

Fuente: DANE (https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2022/bol-pobreza-multidimensional-2022.pdf)

Para 2022, las tasas de incidencia de pobreza multidimensional más altas se presentaron en las regiones Caribe y Pacífica (sin Valle del Cauca), la primera con 21,4% y la segunda con 20,7%. En tercer lugar, se ubica la región Central con 11,7%. La menor incidencia de pobreza multidimensional se presentó en Bogotá con 3,8%, seguida de Valle del Cauca con 9,7% y finalmente las regiones Oriental y Antioquia con una incidencia de 10,7%.

Tabla 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Región
Años 2021 y 2022

Región	2021	2022	Variación p.p. 2022/2021
Caribe	26,8	21,4	-5,4*
Oriental	13,7	10,7	-3,0*
Central	14,7	11,7	-3,0*
Pacífica (sin Valle del Cauca)	22,7	20,7	-2,0*
Bogotá	5,7	3,8	-1,9
Antioquia	14,3	10,7	-3,6*
Valle del Cauca	8,6	9,7	1,1

Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 y 2022 y proyecciones del CNPV 2018.
(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

Fuente: DANE (https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2022/bol-pobreza-multidimensional-2022.pdf)

Con respecto a la pobreza extrema, en su más reciente Anuario Estadístico para el 2023, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal)[13], presentó a Colombia como uno de los países con mayor pobreza extrema en la región. Más específicamente, según el estudio, el 15% de la población colombiana vive en situación de extrema pobreza, siendo así la tercera nación con el porcentaje más alto en este apartado, solo siendo superada por Honduras (20%), Nicaragua (18,3%) y Guatemala (15,4%).

El país también fue el quinto con la mayor tasa de desempleo en la región, con el 13,4 % de la población apta para trabajar en territorio colombiano. Este porcentaje está cuatro puntos por encima del promedio estimado de la Cepal.

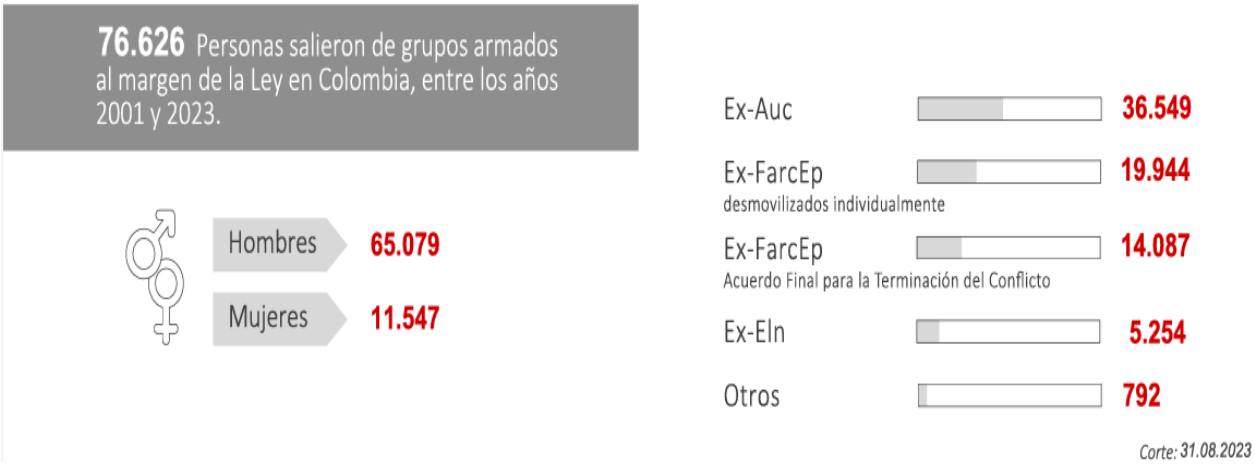
[13] https://www.portafolio.co/economia/finanzas/colombia-es-uno-de-los-paises-con-mayor-pobreza-extrema-en-latinoamerica-579000

De hecho, en temas de empleabilidad, según el informe, el 54 % de los colombianos aptos para trabajar se encuentran empleados. Sin embargo, esta tasa se encuentra por debajo del promedio de empleabilidad de la región.

Actualmente, de acuerdo a la nota periodística publicada por la Radio Nacional de Colombia[14] en Agosto de 2023, informa que Bolívar, La Guajira, Chocó, Norte de Santander y Tolima, son cinco de los departamentos más pobres de Colombia. La pobreza en estos departamentos se caracteriza por la falta de acceso a servicios básicos como agua potable, electricidad y saneamiento; la falta de educación y salud, y la alta informalidad laboral.

8.8 PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Para conocer la actualidad de los procesos de reintegración o reincorporación, se consultó la información oficial de la Agencia Nacional de Reincorporación y la Normalización (ARN), la cual es la Entidad que en Colombia lidera y coordina el diseño e implementación de la política pública de reintegración y reincorporación, así como su gestión territorial, contribuyendo a la convivencia, la cultura de la legalidad, la reconciliación y el desarrollo sostenible. En su más reciente reporte mensual *ARN En Cifras*[15]*,* con fecha de corte del 31 de agosto de 2023, indica que 76.626 personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia entre los años 2001 y 2023, de los cuales 65.079 son hombres y 11.547 mujeres, de los siguientes grupos armados:

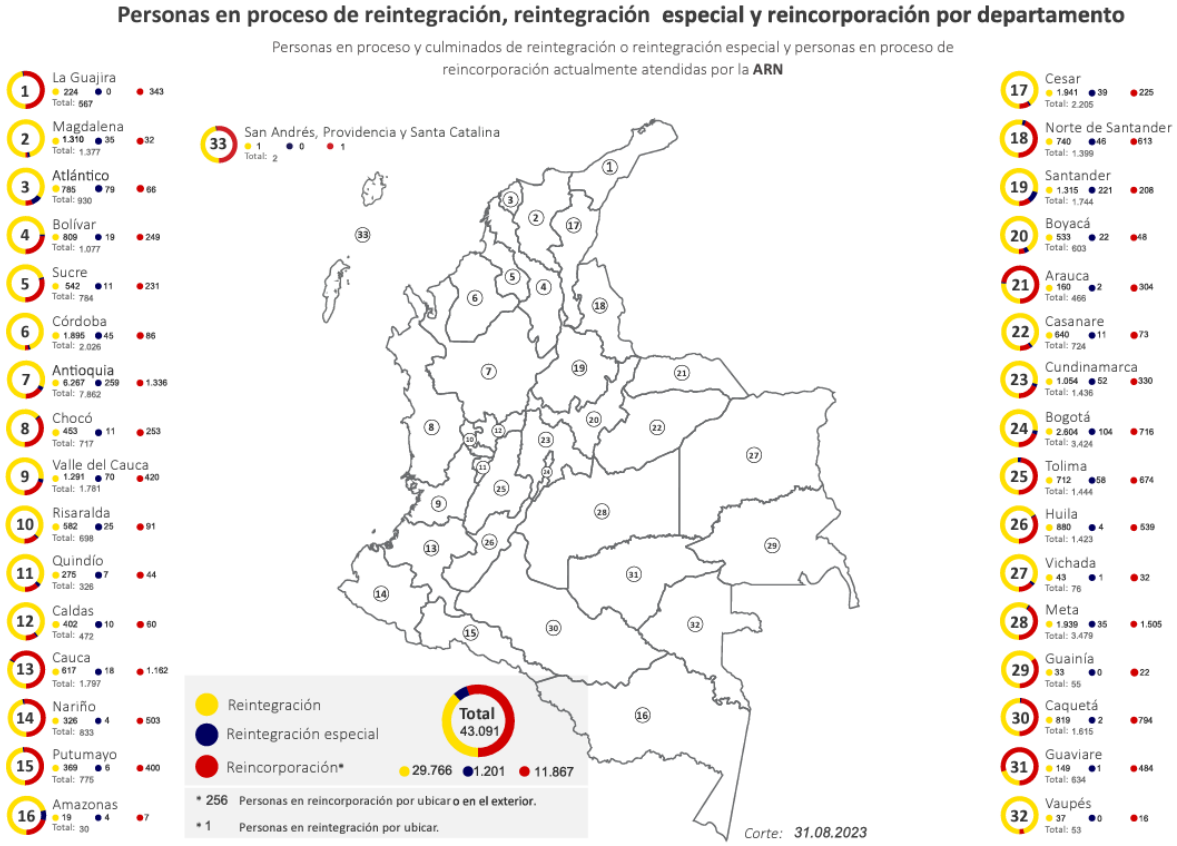


Fuente: ARN (https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx pdf)

En cuanto a la distribución territorial, las personas en procesos de reintegración, reintegración especial y reincorporación se encuentran distribuidas en los 32 departamento de Colombia de la siguiente manera:

[14] https://www.radionacional.co/actualidad/pobreza-multidimensional-en-colombia-regiones-mas-afectadas

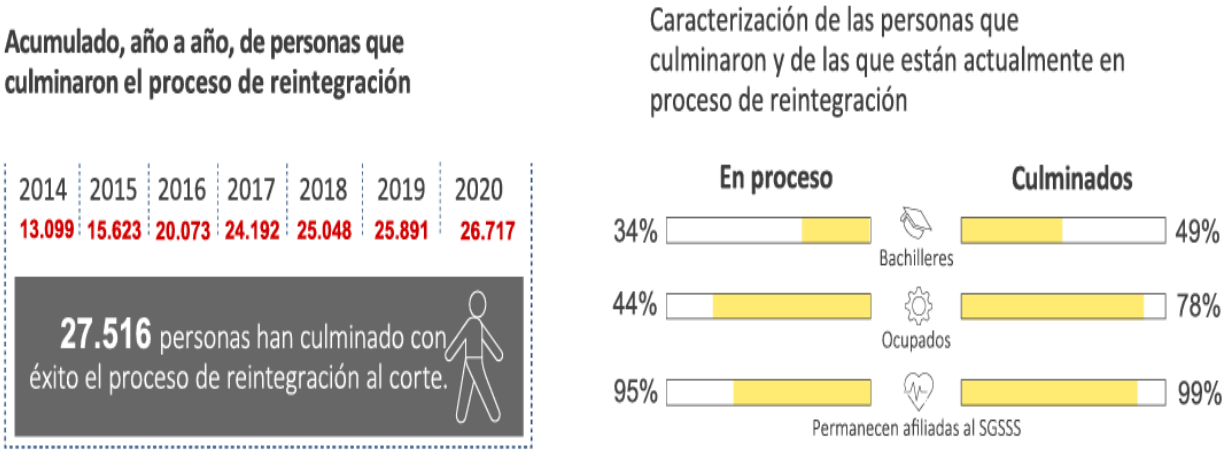
[15] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx



Fuente: ARN (https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx pdf)

Con respecto a cómo avanza actualmente la reintegración, 52.074 personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular, distribuyéndose de la siguiente manera:

- 27.516 personas culminaron con éxito el proceso de reintegración, a corte del 31 de agosto de 2023.
- 2.251 personas están siendo actualmente atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- 19.588 personas se encuentran fuera del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.
- 2.719 personas se encuentran en algunos de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.



Fuente: ARN (https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx pdf)

Con base en estos análisis, frente al estudio del sector se evidenció la necesidad de llevar a cabo una convocatoria pública debido a la pluralidad de proveedores que pueden ejecutar de manera efectiva el objeto del presente proceso; no obstante, bajo este contexto, se evidenció que aún no se cuenta con bases de datos y experiencias relacionadas con el objeto a contratar el cual corresponde al de *Prestar el Servicio de Monitoreo Satelital GPS para los Vehículos Propiedad del Fondo Nacional de Estupefacientes.*

Finalmente, en relación con las especificaciones que son propias del presente objeto de contratación, no se evidencia información relativa en el proyecto que concierne en este aspecto.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1085 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

10. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).

- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El FONDO consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y

Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.

- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

11. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Fondo Nacional de Estupefacientes, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuada instalación que cause la pérdida o sustracción del GPS	Incapacidad de llevar a cabo el monitoreo de forma correcta	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Reposición inmediata	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	A partir del inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato.	Control por parte del supervisor del contrato	Mensual

2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidente vehicular donde resulta dañado y/o averiado el dispositivo de GPS.	Resulte dañado y/o averiado el dispositivo de GPS	1	1	2	Riesgo Bajo	Entidad	Informar al contratista / reposición de los equipos averiados	1	1	2	Riesgo medio	si	Entidad	A partir del inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Control por parte del supervisor del contrato	Permanente
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Manipulación y/o afectación de un tercero a los equipos de GPS	Daños y/o averías del dispositivo GPS	1	1	2	Riesgo Bajo	Entidad	Informar al contratista para su respectivo mantenimiento y/o reemplazo e instalación del equipo.	1	1	2	Riesgo bajo	si	Entidad	A partir del inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Control por parte del supervisor del contrato asignado.	Permanente
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se presenten daños en los vehículos por mala instalación y desmonte de los equipos	Generación de carga para el contratista en su deber de mantener en perfecto estado los vehículos sobre los cuales realiza el monte y desmonte de los dispositivos	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Supervisión y seguimiento del monte y desmonte de los dispositivos.	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Entidad	Inicio de la ejecución del Contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor	Al inicio y finalización del contrato

5	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Ataques informáticos externos a la infraestructura de la información.	Perdida de la integridad y disponibilidad de la Información	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad / Contratista	Contar con mecanismos de defensa de ataques informáticos externos y contar con back up o respaldo de la información recibida por los equipos	2	1	3	Riesgo Bajo	si	Contratista	Inicio de la ejecución del Contrato	Hasta la terminación del contrato	Verificación por parte del supervisor en la realización de back ups o informes de respaldo.	Mensual

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

12. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Fondo Nacional de Estupefacientes, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPARO	**PROCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20 % del valor del Contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	20 % del valor del Contrato	Término de ejecución del contrato.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	20 % del valor del Contrato	Término de ejecución del contrato.
Pagos de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del Contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá constituir la garantía a favor del FNE por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del FNE.

13. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03

V1. 24/11/2021 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a) Vigencia del Acuerdo Comercial.
b) La Entidad estatal está cubierta por el Acuerdo Comercial.
c) El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable.
d) Determinación de Excepciones.

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	México	SI	SI	NO	SI (14)	NO
	Chile	SI	SI	NO	SI (14)	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI (14)	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI (14)	NO
Chile		SI	SI	NO	SI (14)	NO
Corea		SI	SI	NO	SI (14)	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI (14)	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI (14)	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI (14)	NO
México		SI	SI	NO	SI (14)	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI (14)	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI (14)	NO
	Honduras	SI	SI	NO	SI (14)	NO
Unión europea		SI	SI	NO	SI (14)	NO
Israel		SI	SI	NO	SI (14)	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI (14)	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Al presente proceso de selección solo le aplica el Acuerdo de la Comunidad Andina de Naciones, lo anterior en razón a que los demás acuerdos no superan los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales. Adicionalmente de conformidad con la excepción prevista en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de limitarse la convocatoria aplicaría la causal 14 del anexo 4, que señala*: "Las convocatorias limitadas a Mipymes, en el caso que aplique la limitación de conformidad con lo establecido en el cronograma*".

14. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

15. DERECHOS DE AUTOR

El FNE considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales del FNE.

16. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del FNE, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL FNE** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL FNE** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

17. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 546 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La supervisión estará a cargo del Coordinador del G.I.T. Recursos y Apoyo Operativo.

Firmado digitalmente por Edwin Alexander Rios Martinez

EDWIN ALEXANDER RÍOS MARTÍNEZ
Coordinador GIT Recursos y Apoyo Operativo

Elaboró: *C. Sierra - Contratista GIT RAO*
Revisó / Aprobó: *E. Ríos*

CONTACTO ÁREA TÉCNICA: 3305010 - Extensión 3260